

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).- En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que se allego escrito de contestación de demanda hecha por parte del demandado HASSEL DAVID GARAY OSORIO quien dada la naturaleza del proceso actúa en causa propia, lo anterior fue allegado el 30 de julio de 2020 vía corre institucional es decir que el termino de 10 días, (31 de julio de 2020, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, y 14 de traslado de la demanda desde la presentación del referido escrito fenecieron el 14 de agosto de 2020. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARÍA.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION.
ACCIONANTE	ORNELIA MARQUEZ ARIZA.
ACCIONADO	HASSEL DAVID GARAY OSORIO.
RADICACIÓN.	44-430-31-84-001-2020-00013-00.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que se allegó escrito a través del cual el demandado señor HASSEL DAVID GARAY OSORIO se pronuncia respecto de los hechos de la demanda, por lo que se evidencia que tiene pleno conocimiento del proceso de la referencia, razón por la cual el Despacho dispone tenerlo como notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia se ingresará nuevamente el proceso al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df43e75ffa0d437a87136edb3d2d0ebb14ed476d126df9c9e8aaf769b750ca99

Documento generado en 18/09/2020 12:03:10 p.m.